



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00510053--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Ignacio Valentin MARTINEZ MAFONE en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de noviembre de 2013;

Que el objeto de la contratación es que el Sr. Ignacio Valentin MARTINEZ MAFONE toma a su cargo la realización de tareas de seguimiento de la resolución de controversias técnicas y administrativas, y supervisión del desarrollo económico y financiero en la etapa de construcción de las obras; ii) Revisión y análisis de la información cargada en los sistemas informáticos; iii) Análisis de la documentación técnica; iv) Realización de gestiones inherentes a los procesos de contratación, como la confección, control de pliegos y firma de contrato; v) Seguimiento del pago de los certificados de obra;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la contratación el cual será atendido con recursos del Convenio Específico de Asistencia Técnica entre FCEFyN y la Secretaría de Coordinación Legal y Administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, en el Marco del Plan de Políticas Rectoras y Metodologías de Gestión de la Obra Pública;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior del año 2013.-

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Ignacio Valentin MARTINEZ MAFONE (D.N.I: 44.192.482), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1º de Julio del 2024 y hasta el 31 de Diciembre del 2024, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º.- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.-

Eah/NB/Mbl